

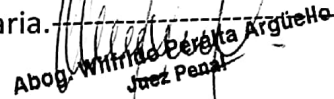
JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL
PROMOVIDO POR:
SINFUEMIRE, bajo
Patrocinio del Abg. JOSÉ
OXILIA c/ LA SECRETARIA
GENERAL DEL MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES"-----

Asunción, 26 de marzo de 2019.-

DEL estado del Juicio, informe la Actuaria.-----

ANTE MI:


Abog. PAOLA M. GONZALEZ M.
Actuaria Judicial


Abog. Winifredo Cerda Argüello
Juez Penal

SEÑOR JUEZ:

CUMPLO, en informar a **V.S.**, que el presente Juicio fue presentado en fecha 19 de marzo de 2019. **V.S.**, dictó el proveído de la misma fecha, intimando al amparista, a que dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Acordada 6 de fecha 18 de agosto de 1969, conforme lo establecido en el Art. 567 C.P.C., intimando asimismo al amparista, a que dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 107 CPC, en el plazo de Ley y a sus efectos, siendo ello notificado por el Ujier Notificador, en fecha 20 de marzo de 2019, conforme constancias obrantes en autos. A la fecha, el plazo establecido en el Art. 107 C.P.C., se encuentra vencido, no habiendo el amparista dado cumplimiento a la intimación realizada por **V.S.** es mi informe. CONSTE. Asunción/26/marzo/2019.-----


Abog. PAOLA M. GONZALEZ M.
Actuaria Judicial

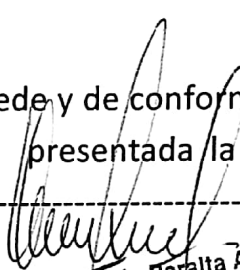
JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL
PROMOVIDO POR:
SINFUEMIRE, bajo
Patrocinio del Abg. JOSÉ
OXILIA c/ LA SECRETARIA
GENERAL DEL MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES".-----

Asunción, 26 de marzo de 2019.-

ATENTO, al informe de la Actuaria que antecede y de conformidad a lo establecido en el Art. 107 C.P.C., téngase por no presentada la presente Garantía Constitucional y archívese.-----

ANTE MI:


Abog. PAOLA M. GONZALEZ M.
Actuaria Judicial


Abog. Wilfrido Peralta Argüello
Juez Penal